

**ACTA
DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN
DE COMPETENCIAS LABORALES**



22 DE NOVIEMBRE DE 2012

En Santiago, a 22 de noviembre de 2012, ante su secretaria ejecutiva y ministro de fe, Sra. Ximena Concha Bañados, se celebró la décimo octava sesión extraordinaria del directorio de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, ChileValora, cuyas partes principales se reducen a continuación:

PARTICIPANTES.

Concurrieron a esta décimo octava sesión extraordinaria las siguientes personas: en representación de las Organizaciones de Trabajadores, Sr. Víctor Ulloa Zambrano, quien la presidió y Sr. Roberto Godoy Fuentes; en representación de las Organizaciones de Empleadores, Sr. Arturo Lyon Parot, Sr. Bernardo Echeverría Vial y Sr. Andrés Ovalle Letelier; en representación de la Ministra del Trabajo y Previsión Social, Sr. Juan Bennett Urrutia, en representación del Ministro de Educación, Sr. Alejandro Weinstein Varas y en representación del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, Sr. José Ramón Correa Díaz.

Actuó como secretaria de actas doña Hortensia Cereceda Pinto, abogado de la Secretaría Ejecutiva de ChileValora.

TABLA

1. Aprobación acta anterior
2. Cuenta Presidente y Vicepresidente
3. Acreditación de Perfiles Ocupacionales pendientes sesión anterior
4. Proceso de Acreditación de Centros
5. Varios

DISCUSIÓN Y ACUERDOS.

En el primer punto de la tabla, se aprueba sin observaciones el acta de la trigésimo octava sesión ordinaria.

En el segundo punto de la tabla, no existen actividades para informar en el período.

En el tercer punto de la tabla, se presenta la solicitud de acreditación de 32 perfiles ocupacionales, correspondientes al sector pecuario, subsector lácteo, cuyo proyecto de competencias laborales fue desarrollado en el marco de la segunda convocatoria aprobada por el directorio en el mes de agosto del año 2011.

Se entrega en carpeta a los directores: el acta de conformación del OSCL; el acta de validación de los perfiles, firmada por todos los integrantes del OSCL; y la ficha resumen de evaluación de la solicitud de acreditación, con el detalle de los perfiles ocupacionales y



las unidades de competencia laboral que lo componen, toda información que ha sido enviada a los directores para su revisión con antelación a la sesión.

La información principal del proyecto ejecutado es la siguiente:

- Entidad proponente: Exporlac Chile AG
- Objetivo del proyecto: Levantar 13 y actualizar 19 perfiles ocupacionales
- Entidad ejecutora del proyecto: Mas Consultores
- Monto total del proyecto: \$ 40.161.972, de los cuales \$ 36.145.775 fueron financiados por ChileValora y \$4.016.197, equivalente a un 10%, corresponden al aporte del sector productivo.
- Población potencialmente certificable: 50.410 personas.
- Personas certificadas a la fecha: 477 personas.
- Conformación del OSCL: Participaron en la mesa sectorial las siguientes entidades: Exporlac A.G, Fedeleche, Nestlé y Quillayes, en representación de los empleadores; Federación de Sindicatos de Trabajadores de Empresas Lácteas de Chile (FENATRAL) y Confederación del Alimento de Chile (CONFEDACH), en representación de los trabajadores; y el Ministerio de Agricultura, en representación del sector público.
- Plazo de acreditación propuesto por el OSCL: Hasta agosto de 2017.

Los directores manifiestan su conformidad con la solicitud, pero acuerdan solicitar al sector productivo que aclare si los perfiles de “instrumentista” y “romanero”, podrían ser aplicables a otras actividades productivas o son específicos para el sector pecuario. Adicionalmente, se solicitará al OSCL que explique la razón por la cual se ha optado por construir algunos perfiles ocupacionales con un muy bajo número de UCL y si ello, a juicio del sector, no implica una excesiva segmentación de la función laboral, que podría obligar a los trabajadores a pasar por varias certificaciones para poder acceder a una función laboral de mayor complejidad.

Por su parte, el señor Correa señala que algunos perfiles ocupacionales incluyen la UCL “aplicar normas de buenas prácticas según procedimientos de la empresa y normativa legal vigente”, lo que, a su juicio, puede dificultar la movilidad del trabajador, considerando que la certificación se le otorgará en función de las normas especiales de la empresa en la que es evaluado. La secretaria ejecutiva explica que el foco de esa UCL es la aplicación de buenas prácticas, que en general son comunes a las empresas de un mismo sector. Agrega que, cuando en estos perfiles así como en otros ya acreditados por el directorio, se agrega la expresión “según los procedimientos de la empresa”, se alude a que para el desarrollo de la competencia a evaluar, cada empresa puede disponer de especificaciones distintas a nivel de algunos procedimientos asociados a esa función, lo que no afecta la competencia del trabajador. Dado que se trata de definiciones internas de cada empresa y procedimentales, éstas no pueden quedar expresadas en el perfil dado su carácter sectorial.

Adicionalmente y en el marco de esta discusión, el señor Ulloa manifiesta su preocupación por la segmentación utilizada en la construcción de los perfiles y por la falta de definición técnica de ChileValora respecto a si ello es deseable o no para el catálogo. Algunos directores señalan que atendido que ni este directorio ni la Secretaría Ejecutiva son una instancia especialista en cada sector, debe hacerse fe respecto de la propuesta del OSCL. El señor Correa insiste en que hay que definir criterios y estrategias que permitan dotar de capacidad técnica a la institución para poder adoptar las decisiones de manera informada, incluso discrepando de las propuestas de los OSCL si ello se justifica,



pues de lo contrario, este órgano colegiado se transforma en un mero buzón que recibe y despacha solicitudes. Agrega – y pide que quede constancia en acta de ello – que en su calidad de representante del Ministro de Economía en este directorio, tiene la obligación de resolver conforme a una opinión informada respecto de estos temas, lo que no responde necesariamente a una postura concordada ni única con los otros representantes del gobierno.

Se coincide en que la institución debe avanzar progresivamente hacia la definición de dichos criterios, sin que ello signifique abandonar el rol de acompañamiento metodológico que realiza la institución a los OSCL ni una pérdida de valor del trabajo que realizan los OSCL que se constituyen en cada sector.

En mérito a los antecedentes expuestos, los directores presentan adoptan el siguiente acuerdo por unanimidad:

“ACUERDO NÚMERO CIENTO SIETE DEL AÑO DOS MIL DOCE:

PRIMERO: ACREDÍTENSE, hasta el 31 de agosto de 2017, los perfiles ocupacionales incluidos en la solicitud presentada por el Sector Pecuario, Subsector Lácteo y las Unidades de Competencias Laborales que los componen;

SEGUNDO: INGRÉSESE al Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales, una vez respondidas por el sector las observaciones formuladas en la presente sesión.”

En el cuarto punto de la tabla, se presentan las solicitudes de 4 postulantes a la acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales. La secretaria ejecutiva recuerda que en la sesión anterior se presentó al directorio una detallada explicación de cómo fue realizado el proceso de evaluación, de los criterios de puntajes y ponderaciones que fueron aplicados a las entidades postulantes.

Antes de entrar al análisis de las solicitudes, la secretaria ejecutiva señala que es necesario definir la forma a través de la cual ChileValora informará del resultado de las acreditaciones, existiendo dos alternativas: difundir los resultados de la acreditación a medida que directorio vaya resolviendo las solicitudes, o realizar una sola comunicación al concluir la totalidad del proceso. En cualquiera de las dos alternativas, se propone realizar un evento público el 8 de enero de 2013, donde se reconocerá a todos los postulantes que lograron la condición de Centro acreditado por ChileValora. Los directores coinciden en que la difusión debe ser realizada a medida que las acreditaciones se vayan otorgando, sin necesidad de esperar al final del proceso, y aprueban la fecha de realización del evento.

Se procede a continuación al análisis de las solicitudes. Se entrega en carpeta la evaluación detallada de cada una de ellas, en la que se incluye un cuadro resumen con los puntajes obtenidos por la entidad a nivel global y por cada uno de los aspectos que fueron evaluados, información que fue enviada a los directores con antelación a la presente sesión. Se señala asimismo que, para recomendar la acreditación de un centro, se definió un porcentaje mínimo de cumplimiento de un 60% como porcentaje de logro global.



1.- Nombre del postulante: "Asimet Asesorías S.A."

El señor Arturo Lyon solicita dejar en acta que se inhabilita para la discusión y ~~decisión~~ respecto de esta solicitud, atendida su vinculación con ASIMET Asociación Gremial, entidad relacionada con el postulante.

- a) Entidades relacionadas: Asimet Asesorías S.A. es una empresa privada creada al alero de Asimet Asociación Gremial. Tiene directa relación a nivel de administración y gestión con el OTEC ASIMET Gestión S.A., toda vez que comparten los miembros de sus directorios y su gerente de negocios. Lo mismo ocurre con la OTIC ASIMET Capacitación. Por otra parte, ASIMET Asesorías S.A., tiene una relación indirecta con el Liceo Industrial Chileno Alemán, que es administrado por la Corporación Educacional ASIMET bajo la figura de administración delegada.
- b) Alcance solicitado: Sector Metalmecánico, Subsectores Fundición, Mecanizado y Operación y Fabricación. No incluye el Subsector Mantención. Se selecciona un alcance de 9 perfiles, de un total de 42, lo que representa el 21% de los perfiles existentes en el catálogo del sector Metalmecánico.
- c) Cobertura anual: Su modelo de negocios contempla una cobertura anual de 120 servicios de evaluación y certificación en el año 2013 (que equivale al 20% de lo realizado por ellos el año 2011 en el marco de los procesos Sence), con un crecimiento del 40%, sobre la cobertura del año anterior, para los años 2014 (168 candidatos) y 2015 (235 candidatos) respectivamente.
- d) Domicilio: La entidad postulante tiene sus oficinas administrativas en Santiago y no declara sedes regionales. Sin perjuicio de ello, esperan prestar servicios inicialmente en 5 regiones del país: Antofagasta; Atacama; Metropolitana, del Libertador y Bío-Bío.
- e) Infraestructura para evaluación y certificación: Los trabajadores de sus empresas asociadas, serán evaluados en las instalaciones de éstas. Adicionalmente, los trabajadores independientes, de empresas no asociadas o que no cuenten con un lugar de trabajo, serán evaluados en las instalaciones del Liceo Chileno Alemán, administrado por la Corporación Educacional ASIMET. Es importante mencionar que la infraestructura del Liceo Chileno Alemán no permite la evaluación de 2 de los 9 perfiles considerados en el alcance: perfil de moldeador de fundición arena y perfil de terminador de piezas fundidas del subsector Fundición, por lo que, en estos dos casos, se ofrecerán los servicios sólo a los trabajadores dependientes, que deberán ser evaluados en sus propias empresas.
- f) Resultado final de la evaluación. El postulante obtuvo un porcentaje final de 86.7% de cumplimiento, conforme al detalle contenido en la ficha entregada a los directores.
- g) Recomendación y observaciones: La Secretaría Ejecutiva recomienda acreditar al Centro "ASIMET Asesorías S.A.", en el alcance solicitado, considerando que cumple con los requisitos legales, administrativos y técnicos. Sin perjuicio de ello, se considera necesario formular las siguientes observaciones:

- La entidad debe resolver en el mediano plazo la falta de infraestructura para ofrecer procesos de evaluación a trabajadores independientes o de empresas no socias de ASIMET en los perfiles de Moldeador de Fundición Arena y Terminador de Piezas Fundidas.
- El modelo de negocio presentado por la entidad, si bien es consistente con la cobertura proyectada, es muy conservador y debería ser revisado para alcanzar un mayor impacto con la certificación de los trabajadores de este sector productivo, considerando que los estudios realizados estiman una población certificable de al menos 70.000 personas en el catálogo vigente en ChileValora.



- La cobertura del catálogo que se propone es también muy conservadora, considerando que ha sido la propia Asociación Gremial quien ha considerado la conformación de un OSCL para este sector que, con recursos de cofinanciamiento de ChileValora, ha desarrollado procesos de levantamiento de perfiles ocupacionales los dos últimos años para formar un catálogo de 42 perfiles actualmente vigente que se ampliará en las próximas semanas con la incorporación de 27 nuevos perfiles.
- Debe considerarse que una ampliación de cobertura y alcance en la operación de este Centro requerirá además incorporar un mayor número de evaluadores habilitados, dado que actualmente sólo disponen de un profesional.
- Si bien presenta un Sistema de Gestión de Calidad de buen nivel, debe mejorar las observaciones entregadas en materia del proceso de evaluación y certificación de competencias laborales, evaluación de satisfacción de clientes, evaluación de evaluadores e identificación y resolución de conflictos de interés.
- Respecto de la OTEC relacionada y el Liceo Industrial se podría generar la inhabilidad respecto de las personas que sean formadas o capacitadas por estas instituciones en las mismas unidades de competencia laboral en las que con posterioridad el Centro quiera desarrollar procesos de evaluación y certificación. La entidad deberá considerar medidas de control para evitar trasgredir la inhabilidad con su OTEC relacionada y con el Liceo Industrial.

En relación a la información presentada, el Sr. Weinstein señala que el Liceo Chileno Alemán corresponde al régimen de establecimientos educacionales con administración delegada, situación que se regula en un convenio que se celebra entre el administrador y el Mineduc. Por tanto, es importante considerar en el análisis, que la Corporación Educacional ASIMET no es dueña de la infraestructura, pero sí puede disponer de ella mientras dicho convenio se encuentre vigente. En este caso, no existe problema atendido que el desempeño de dicho establecimiento se encuentra bien evaluado, pero dicha situación no se repite necesariamente en todos los casos, por lo que de presentarse una situación similar en otras postulaciones, habrá que evaluarlo en su mérito. Se aprueba.

El directorio coincide con el análisis realizado por la Secretaría Ejecutiva sobre el postulante y adopta el siguiente acuerdo por unanimidad.

“ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHO DEL AÑO DOS MIL DOCE:

1. **APRUÉBESE** la solicitud de acreditación del postulante “ASIMET Asesorías S.A.” dado que cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 20.267, sus reglamentos y las bases de la convocatoria.
2. **PROCEDA** la Secretaría Ejecutiva a formalizar la acreditación mediante el acto administrativo correspondiente, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del acta de compromiso establecida en las bases de la convocatoria.
3. **INGRÉSESE** al postulante al Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que se acredite por parte de éste el pago del arancel de mantención correspondiente al primer año de acreditación.”

2.- Nombre del postulante: “Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales SIMOC Limitada”

a) Entidades relacionadas: La entidad postulante está conformada por dos socios personas naturales que se desempeñan como Presidente y Tesorero del Sindicato Interempresas de Trabajadores del Montaje Industrial y Construcción, SIMOC Chile.



b) Alcance solicitado: Sector Construcción, Subsector Edificación. Se selecciona un alcance de 6 de un total de 17 perfiles que tenía el subsector al momento de su postulación, lo que equivale a un 35% de los perfiles existentes en el catálogo en el sector Construcción*.

c) Cobertura anual: Su modelo de negocios contempla una cobertura anual de 2.880 evaluaciones en el año 2013, 3.200 el 2014 y 3.700 para el año 2015, es decir un crecimiento anual del 10%. La fundamentación de esta proyección se basa en las cifras globales de los trabajadores de la construcción y no considera una proyección específica para cada perfil. No obstante, el sector propone una cantidad moderada de evaluaciones para el primer año de la acreditación, mientras no complete un número apropiado de evaluadores habilitados.

d) Domicilio: La entidad postulante tiene sus oficinas administrativas en Santiago y no declara sedes regionales. Sin perjuicio de ello, señala que prestará sus servicios inicialmente en las regiones Metropolitana, Región de Tarapacá y Región del Biobío.

e) Infraestructura para evaluación y certificación: El postulante utilizará la infraestructura de dos empresas del sector con las que ha firmado convenios de colaboración. Estas son las empresas PROMET Servicios S.A. en su planta Chacabuco y el Consorcio Construcciones R.S.N. Ltda. Ambas son empresas constructoras que pondrán a disposición sus instalaciones u obras en construcción para la evaluación de todos los trabajadores que soliciten los servicios del Centro en los perfiles definidos en el alcance. Para la cobertura regional especificada, sólo declaran que operarán en las obras en construcción de empresas que contactarán oportunamente.

f) Resultado final de la evaluación. El postulante obtuvo un porcentaje final de 72,5% de cumplimiento, según detalle contenido en la ficha de evaluación entregada en carpeta.

g) Recomendación y observaciones: La Secretaría Ejecutiva recomienda acreditar al Centro "**Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales SIMOC Limitada**" en el alcance solicitado, considerando que cumple con los requisitos legales, administrativos y técnicos. Sin perjuicio de ello, se considera necesario formular las siguientes observaciones:

- La entidad requiere incorporar en su cuadro directivo a alguna persona con mayor experiencia en evaluación y certificación de competencias laborales
- La organización requiere incorporar un mayor número de evaluadores para lograr desarrollar las metas anuales comprometidas por la entidad.
- La entidad requiere seguir desarrollando y/o completando los procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad, en particular lo que se refiere al Procedimiento de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

Los directores manifiestan su acuerdo con la evaluación realizada por la Secretaría Ejecutiva y adoptan el siguiente acuerdo:

“ACUERDO NÚMERO CIENTO NUEVE DEL AÑO DOS MIL DOCE:

1. **APRUÉBESE** la solicitud de acreditación del postulante “Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales SIMOC Limitada” dado que cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 20.267, sus reglamentos y las bases de la convocatoria.
2. **PROCEDA** la Secretaría Ejecutiva a formalizar la acreditación mediante el acto administrativo correspondiente, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del acta de compromiso establecida en las bases de la convocatoria.
3. **INGRÉSESE** al postulante al Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que se acredite por parte de éste el pago del arancel de mantención correspondiente al primer año de acreditación.”



Los directores deciden postergar para la próxima sesión ordinaria el análisis de las otras dos entidades postulantes a la acreditación.

En el punto **Varios de la Tabla**, se retoman las decisiones pendientes respecto a la asignación de recursos a la tercera convocatoria de proyectos:

Respecto del anteproyecto presentado por el sector eléctrico, en su décimo séptima sesión extraordinaria, del 25 de octubre pasado, el directorio consideró insuficientes los argumentos que justificaban la solicitud de adquisición de 3 perfiles ocupacionales ya existentes en otros sectores del catálogo. Se trata de los perfiles de cajero, encargado de caja y supervisor de atención comercial. Atendido ello, se solicitó al sector que identificara con mayor precisión el porcentaje de cambio que tendrán los perfiles que se propone adquirir y en general las razones para no usar los que ya existen en el catálogo. En su respuesta, el sector informa que los perfiles de cajero y encargado de caja, actualmente clasificados en el sector supermercados del catálogo, pueden ser utilizados por el sector eléctrico, por lo que no será necesaria su adquisición. Tratándose del perfil de supervisor de atención comercial, se reafirma la necesidad de adquirirlo para su modificación y adaptación, dada la naturaleza de los productos y servicios que provee el sector eléctrico, la modalidad de operación de los mismos y en particular por los aspectos conductuales que éste implica. En términos de cambios, se estima que éstos deberán abordar, al menos: a) Cambios a nivel del *propósito del perfil*; b) Cambios a nivel de los *conocimientos* que se deben tener respecto a las propias funcionalidades asociadas a la complejidad del sector eléctrico y su normativa regulatoria (ámbitos tarifarios, normativa nacional e internacional, entre otros) y c) Ajustes a los *criterios de desempeño* de las distintas competencias. En resumen, el sector ha procedido a ajustar el objetivo del anteproyecto presentado, a objeto de levantar 17 perfiles (ya aprobados por el directorio) y adquirir 1 perfil.

Atendidos los antecedentes antes expuestos, el directorio adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

“ACUERDO NÚMERO CIENTO DIEZ DEL AÑO DOS MIL DOCE:

Primero: Apruébese la propuesta de adquisición de 1 perfil ocupacional presentado por la Asociación Gremial de Empresas Eléctricas, que viene a complementar el proyecto aprobado por esta entidad en la décimo séptima sesión extraordinaria, de fecha 25 de octubre recién pasado.

Segundo: Proceda la secretaria ejecutiva a concretar la celebración del convenio de colaboración respectivo, para materializar el aporte comprometido por el proponente y realizar la licitación y contratación necesaria para la ejecución del proyecto referido.”

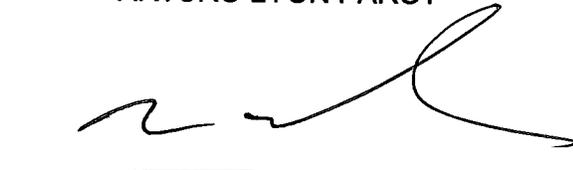
Atendida la hora de término de la sesión, se decide postergar el resto del los Varios para la próxima sesión ordinaria. Se da término a la décimo octava sesión extraordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. Doy fe, Ximena Concha Bañados.

Suscriben la presente acta, en señal de aceptación:


VÍCTOR ULLOA ZAMBRANO


ARTURO LYON PAROT


BERNARDO ECHEVERRÍA VIAL


ROBERTO GODOY FUENTES


ANDRÉS OVALLE LETELIER


JUAN BENNETT URRUTIA


ALEJANDRO WEINSTEIN VARAS


JOSÉ RAMÓN CORREA DÍAZ




XIMENA CONCHA BAÑADOS
Secretaria Ejecutiva
Ministro de Fe